



ÍNDICE

MEDIDAS DE COMUNICACIÓN	2
ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERSONAL TRABAJADOR DEL MUSEO	2
ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS VISITANTES	3
MEDIDAS DE PROTECCIÓN.....	4
MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS EQUIPOS DE TRABAJO	4
MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS VISITANTES	6
MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS Y LAS COLECCIONES DEL MUSEO	7
PROTOCOLOS DE TRABAJO.....	7
A NIVEL GENERAL.....	7
RECEPCIONISTAS Y VIGILANTES	9
MONTADORES (SI LOS HUBIERA).....	10
PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.....	11
VISITANTES	12
HIGIENE GENERAL Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.	13
OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA	15
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:.....	17



MEDIDAS INFORMATIVAS GENERALES PARA EMPLEADOS/AS Y USUARIOS/AS

Este documento atiende a la adopción de medidas de prevención y seguridad para los **museos, colecciones museográficas y asimilables** en las Fases de desescalada del *Plan de Transición hacia una nueva normalidad* aprobado por el Gobierno de España.

Se trata de un Documento Técnico elaborado por el Gobierno del Principado de Asturias que incluye un compendio de recomendaciones a modo de fichas de seguridad para este tipo de establecimientos. El Documento Técnico es dinámico ya que pueden incluirse adaptaciones según la evolución y el momento (fase) durante el proceso de desescalada. El objeto del documento es facilitar que empleadas/os y usuarias/os tengan presentes las medidas higiénico sanitarias en dichos establecimientos.

Se recomienda que estas medidas se pongan de forma notablemente visible (utilización de cartelera informativa) en el propio el establecimiento, en webs, redes sociales y se informe de las mismas en el momento de la reserva de citas telefónicas.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento se revisarán de acuerdo con las indicaciones que vaya publicando el Ministerio de Sanidad.

MEDIDAS DE COMUNICACIÓN

ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERSONAL TRABAJADOR DEL MUSEO

- Diseño y ejecución de un documento explicativo acerca de las medidas a adoptar por parte de los trabajadores y de la dotación higiénico-sanitaria disponible en el centro. Una copia de ese documento será entregada a cada trabajador para su conocimiento.
- A partir de ese documento, información sobre actitudes y comportamientos a adoptar en el desempeño de la actividad laboral, en especial para aquellos trabajadores que deban relacionarse con el público visitante, desde recepcionistas hasta ordenanzas vigilantes.
 - Información, en especial, sobre los modos de actuación ante los posibles contactos que se puedan dar en el ámbito laboral:
 - a) Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19.



- b) Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19.
- c) Posible personal asintomático.

- Facilitar dossier con toda la información del riesgo del COVID y de las medidas de prevención y de protección que se van a tomar en la institución.
- Escalar el horario de apertura del centro y la reincorporación paulatina de los trabajadores, facilitando que puedan usar el transporte público de forma segura.

ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS VISITANTES

- Diseño y ejecución de un documento explicativo acerca de las medidas adoptadas en el plano higiénico-sanitario y de protección de la salud por parte del centro, así como de los nuevos modos de circular y comportarse por parte del visitante en el interior del museo. Dicho documento se facilitará a cada visitante que acceda al museo.
- Informar de todas las medidas de prevención, desinfección y limpieza que se llevan a cabo en el museo/centro de arte, así como de los protocolos de servicio que se utilizarán.
- Informar del sistema de horarios, así como de la necesidad de respetarlos, para no sufrir retrasos ni aglomeraciones en la recepción.
- Cartelería y megafonía con cierta frecuencia recordando recomendaciones de seguridad.
- Colocación de vinilos indicando las instrucciones de sanidad que se deben cumplir en todo momento en escaleras, ascensores, aseos, mostrador de bienvenida, etc.
- Igualmente, informar a través de redes sociales y web de las nuevas normas establecidas.
- Solicitar a visitantes/usuarios que no acudan al centro, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Los museos, de cualquier titularidad y gestión, podrán abrir sus instalaciones al público para permitir las visitas a la colección y a las exposiciones temporales, reduciéndose a un tercio el aforo previsto para cada una de sus salas y espacios públicos.

En todo caso, los museos deberán adecuar sus instalaciones para garantizar la protección tanto de los trabajadores como de los ciudadanos que los visiten.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS EQUIPOS DE TRABAJO

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de la tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. En este contexto, los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL) están llamados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2.

- Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y el público que puedan concurrir en su lugar de trabajo o en el museo/centro de arte. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, pasillos, etc.) tanto en el centro de trabajo como en el museo/centro de arte debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros.
- En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo y así mantener la higiene adecuada.
- Se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- El uso de mascarillas será obligatorio cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros entre el trabajador y los visitantes o entre los propios trabajadores.



- Todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección siguiendo las indicaciones del servicio de prevención y cumplir con todas las obligaciones de prevención de riesgos que resulten de aplicación.
- Organizar los espacios de trabajo para cumplir con las distancias de seguridad y aforos máximos permitidos. (Establecer turnos de trabajo, escalonar los horarios de incorporación al puesto de trabajo...).
- Evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos...etc.) con visitantes u otros empleados. En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará una desinfección de manos después de dicho intercambio.
- Eliminar o clausurar en los lugares de trabajo o en el museo, aparatos de uso común como surtidores de agua, cafeteras, etc. Se hará lo posible por facilitar a los empleados agua envasada en caso de que no se disponga de surtidor para rellenar botellas personales.
- Incorporación progresiva de los trabajadores en función de que sean de grupos de riesgo, tengan menores a su cargo...



MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS VISITANTES

- Se debe fomentar y priorizar el pago con tarjeta (preferentemente sin contacto) o pago online
- Los visitantes/usuarios que accedan a las instalaciones de los museos/centros de arte deberán adoptar las medidas adecuadas para proteger su salud y evitar contagios, así como cumplir las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Se informará claramente a los visitantes/usuarios sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento
- El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad.
- Todo el público, incluido el que espera para acceder al museo, deberá guardar una distancia de seguridad interpersonal de dos metros, A estos efectos, se deberán colocar en el suelo vinilos u otros elementos similares para marcar dicha distancia en zonas de acceso y espera.
- Se podrá establecer la alteración de recorridos, la ordenación de entradas y salidas, o la exclusión de salas que no permitan mantener la distancia mínima de seguridad
- Los museos/centros de arte deberán poner a disposición de quienes accedan a los mismos agua, jabón, toallas de papel desechables y soluciones hidroalcohólicas.
- El uso de los elementos museográficos diseñados para un uso táctil por el visitante estará inhabilitado. Tampoco estarán disponibles para los visitantes las audioguías, folletos en sala u otro material análogo.
- Las visitas serán individuales, entendiendo como tales tanto la visita de una persona como la de una unidad familiar o unidad de convivencia análoga, siempre que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de dos metros.
- Los usuarios de los museos/centros de arte habrán de ir provistos de mascarilla y guantes de protección. Se seguirán las indicaciones de la Autoridad Sanitaria a este respecto.
- Instalación de mamparas de protección en los puestos de atención al público y cuando no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad entre el personal y el visitante y no pueda eliminarse la función de un trabajador concreto, al ser esta imprescindible, se deberá proveer al personal de dichas áreas o trabajos, además de la mascarilla quirúrgica o higiénica, otras medidas de protección individual adicionales, como pantallas de protección facial o guantes de protección de acuerdo a la norma UNE-ENISO 374.5:2016.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS Y LAS COLECCIONES DEL MUSEO

Se adoptarán las medidas necesarias tendentes a garantizar la adecuada protección de los edificios que integran el museo, así como de sus colecciones.

- A la hora de proceder a la desinfección (a más de 1 metro de distancia), se desaconseja realizar fumigaciones o pulverizaciones generalizadas en recintos cerrados. En bienes culturales situados en espacios públicos, las soluciones desinfectantes empleados en la limpieza viaria no se pulverizarán de manera directa sobre los objetos o edificios histórico-artísticos.
- Proceder a la desinfección, en el entorno directo (a menos de 1 metro de distancia) de los bienes culturales (siempre que carezcan de valor histórico- artístico) con soluciones desinfectantes (preferentemente etanol al 70%) en agua desionizada. En el caso de aceras cercanas, zócalos de edificios, ..., se aplicarán disoluciones de etanol al 70% en agua desionizada.
- En caso de existir cualquier duda con los procesos de desinfección de bienes culturales o su entorno, la mejor opción es no aplicar ningún tratamiento...
- Ante la necesidad de entrar en contacto directo con los bienes culturales (inspecciones del estado de conservación, movimiento de obras, restauraciones...), emplear guantes desechables de un solo uso y preferiblemente también mascarilla.
- Si existe alguna sospecha sobre la presencia de restos víricos lo mejor es no tocar el bien cultural, procediéndose, si fuera necesario, a su aislamiento o vallado perimetral.

PROTOCOLOS DE TRABAJO

A NIVEL GENERAL

Las siguientes medidas pretenden establecer las fórmulas de actuación y protección adecuada de los trabajadores del museo en el desarrollo de su actividad y especialmente frente a la atención y control del público visitante:

- Los titulares o gestores de los museos deberán establecer las medidas de prevención de riesgos necesarias para garantizar que los trabajadores, ya sean públicos o privados, pueden desempeñar sus funciones en las condiciones adecuadas, siendo en todo caso de aplicación las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.



- En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección, por parte del servicio de prevención.
- Evitar el contacto estrecho y mantener una distancia mínima de dos metros, llevando mascarilla quirúrgica o sanitaria en todo momento.
- Evitar la entrada al establecimiento de visitantes que presenten síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo, aspecto febril). En caso de que algún visitante con síntomas haya entrado al museo, realizar una desinfección de todos los puntos como estanterías, pasamanos, etc., con los que haya podido tener contacto
- Cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables al toser o estornudar. Tirar el pañuelo a una papelera con tapa y lavarse las manos inmediatamente
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus.
- Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.
- Para los desplazamientos al lugar de trabajo, preferible transporte individual y en caso de uso de vehículo por varios ocupantes, evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes; en caso de optar por transporte públicos, respetar la distancia interpersonal. En ambos casos hacer uso de mascarillas. A ser posible, la empresa podrá facilitar el uso de parking propio destinado a los visitantes (de existir).
- En el caso de que algún trabajador tenga la certeza o sospechas fundadas de que ha podido contraer la enfermedad por COVID-19, solo podrá incorporarse a su puesto de trabajo previo reconocimiento médico específico por el Servicio Sanitario de Vigilancia de la Salud.
- El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación con la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.
- Se establecerán planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el



lugar de trabajo, con un proceso de participación, en su caso, con la representación legal de los trabajadores.

- En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo se procederá a la higienización o limpieza diaria de los uniformes, mediante su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- En caso de que esto no fuera posible, se recomienda cubrir los uniformes con batas, guardapolvos o similares. Ante la imposibilidad de cumplir con todo lo señalado anteriormente, podría suspenderse la obligatoriedad del uso de uniformes de manera que al llevar la vestimenta propia del trabajador se puedan garantizar las medidas de higiene y su desinfección diaria.

RECEPCIONISTAS Y VIGILANTES

El museo tendrá establecidas medidas que se adaptarán en función de las circunstancias. Tendrá dispuestas las siguientes:

- Protección de libros y publicaciones mediante elemento transparente (tipo funda de plástico o metacrilato), que permita la consulta de los mismos, la cual se realizará con guantes desechables de plástico y de un solo uso personal.
- Respecto a la recepción de paraguas, estos se depositarán y recogerán por sus propietarios.
- Los ascensores tendrán letreros informativos en puntos visibles perfectamente identificables que invitarán a un uso responsable del mismo, con la intención de evitar cualquier utilización innecesaria. La desinfección de la cabina se realizará diariamente de forma rutinaria en horario de mañana y tarde.
- Sólo quedarán operativos el menor número de aseos posible, que se utilizarán en caso de estricta necesidad y únicamente bajo demanda, solicitando la llave al vigilante o recepcionista más próximo. Un cartel informativo avisará de este uso.
- En caso de existir sala de descanso, estará restringida la permanencia en la misma a no más de una persona de forma simultánea, debiendo quedar así indicado en un letrero informativo situado a la entrada de este espacio. quedando así indicado en el correspondiente letrero informativo que figura a la entrada de la misma.
- Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y el público que puedan concurrir en su lugar de trabajo o en el museo/centro de arte. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, pasillos, etc.) tanto en el centro de trabajo como en el museo/centro de arte debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros.



- Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos...etc.) con visitantes u otros empleados. En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se utilizarán guantes específicos durante la actividad. En caso de no utilizarlos, aplicar la desinfección de las manos después de dicho intercambio.
- Instalación de mamparas de protección en los puestos de atención al público y cuando no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad entre el personal y el visitante y no pueda eliminarse la función de un trabajador concreto, al ser esta imprescindible, se deberá proveer al personal de dichas áreas o trabajos, además de la mascarilla quirúrgica o higiénica, otras medidas de protección individual adicionales, como pantallas de protección facial o guantes de protección de acuerdo a la norma UNE-ENISO 374.5:2016.
- Cuando en el centro haya ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Cuando el uso de los aseos esté permitido por visitantes o usuarios, su ocupación máxima será de una persona cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Cuando existan elementos de movilidad que puedan ser compartidos por más de una persona (sillas de minusválidos), se realizarán la limpieza y desinfección de estos tras la finalización de cada uso.
- El uso de los elementos museográficos diseñados para un uso táctil por el visitante estará inhabilitado. Tampoco estarán disponibles para los visitantes las audioguías, folletos en sala u otro material análogo.
- El personal de atención al público recordará a los visitantes la necesidad de cumplir esas pautas tanto en las zonas de circulación como en las salas de exposición.

MONTADORES (SI LOS HUBIERA)

- No se reutilizarán aquellos embalajes desechables y se vigilará su correcta eliminación en bolsas específicamente dedicadas para ello, garantizando su cierre y curso de evacuación del museo como residuo.



- Los trabajos se organizarán siempre de tal forma que afecten al menor número de personas y se ejecuten en el menor tiempo posible. Preferiblemente se permitirá el acceso a la exposición de un único trabajador para efectuar los trabajos pertinentes. De manera excepcional e imprescindible, se permitirá el acceso simultáneo de más de un trabajador.
- En caso de que las obras requieran la presencia de profesionales de diferentes gremios, se establecerán turnos de trabajo de forma que se evite la simultaneidad en la mayor medida posible y aseguren la no aglomeración. Establecer un sistema de coordinación de actividades empresariales.
- Los visitantes serán informados del calendario de ejecución de los trabajos (día/s concreto/s y horarios) que requieren la presencia de los trabajadores en el centro, así como de los trabajos que se realizarán durante cada jornada laboral.
- Siempre que las obras se efectúen en locales que compartan espacios con otros, está restringido el acceso a cualquier zona común.
- Los materiales y herramientas que porten estarán envueltos en plástico para asegurar su aislamiento.
- Es fundamental que los profesionales estén protegidos, siendo obligatorio el uso de mascarillas individuales y de guantes, así como el lavado frecuente de manos.

PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Más allá de las medidas genéricas contempladas en los párrafos anteriores, en el ámbito técnico y administrativo se contemplan las siguientes medidas:

- El traslado e intercambio de documentos se realizará en carpetillas específicas de uso único por documento o expediente.
- En dependencias y despachos con atención al público, estarán colocados letreros informativos que harán referencia a la necesidad de mantener la distancia mínima de 2 m., dedicar el mínimo tiempo presencial en la gestión y evitar el contacto innecesario con objetos y otros elementos accesibles.
- Los despachos y demás estancias administrativas del museo serán ventiladas periódicamente al menos cinco minutos al día.
- La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas, la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, ...) organización de los turnos, y el resto de las condiciones de trabajo presentes en el centro deben modificarse, en la medida necesaria y posible, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal de 2 metros o las



exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad. En caso de no ser posible, se adoptará el uso de mascarillas

- En teléfonos usados por diferentes personas, es recomendable utilizar el sistema de “manos libres” o sistemas que permitan la individualización de su utilización, o, de no ser posible, serán limpiados después de cada uso.
- Limitar el número de trabajadores coincidentes (jornadas partidas, etc.), así como individualizar, en la medida de lo posible, aquellas tareas que se realizaban en pareja, o, si no lo fuera, manteniendo las distancias de seguridad, también se facilitará preferentemente la posibilidad de trabajo en modalidades no presenciales, como el teletrabajo, en caso de tratarse de puestos de oficina.
- En la medida de lo posible, se evitarán las reuniones de trabajo dentro del museo y si se tienen que celebrar, se harán en una zona amplia que permita guardar la distancia de seguridad interpersonal, lo más alejada posible de visitantes, y nunca en zonas comunes.
- Siempre que no contravenga ninguna norma sectorial o de seguridad, mantener las puertas abiertas con cuñas y otros sistemas, para evitar el contacto de las personas con las manetas y pomos.
- Minimizar las visitas de contratistas y proveedores. Para aquellas contratistas que deban prestar servicios en el establecimiento, se recomienda que tengan lugar fuera del horario comercial y que se mantengan las mismas medidas de seguridad que para el personal propio.

VISITANTES

- El visitante deberá encontrar apoyo informativo por parte del personal de vigilancia acerca de dudas o referencias relativas a las alternativas higiénico-sanitarias establecidas.
- Al considerarse un establecimiento abierto al público se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los centros. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.
- En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, tales como taquillas o mostradores de información, se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y



registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, para su uso por los visitantes.

- Se instalarán mamparas o elementos de protección similar en aquellos puntos tales como taquillas o mostradores de información que impliquen un contacto directo entre trabajadores y público visitante.
- Cuando en el centro haya ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Cuando el uso de los aseos esté permitido por visitantes o usuarios, su ocupación máxima será de una persona cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Asimismo, deberá establecerse la señalización necesaria en los edificios e instalaciones, e informar a los ciudadanos a través de sus páginas web y redes sociales de las medidas de sanidad e higiene de obligado cumplimiento durante las visitas, y de las que correspondan en su caso a las Administraciones o entidades titulares o gestoras de los mismos.

HIGIENE GENERAL Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

- Ventilación adecuada de los despachos y dependencias de uso común del museo.
- Los útiles de limpieza utilizados y susceptibles de poder meterse en solución de agua con lejía, permanecerán sumergidos al menos 5 minutos en dicha solución con los porcentajes adecuados de concentración.
- Se debe mantener el espacio de trabajo en unas adecuadas condiciones de orden y limpieza, todos aquellos elementos que no se utilicen deberán guardarse en armarios o cajones, para evitar su posible contaminación. Al abandonar el puesto de trabajo, debe estar lo más despejado posible para facilitar la limpieza.



- La aplicación de productos será principalmente con pulverización o nebulización, cerca de las superficies u objetos a desinfectar o impregnando previamente en las bayetas y útiles correspondientes.
- En equipamientos o servicios en los que se mantenga un aforo elevado se puede plantear la posibilidad de instalar ozonizadores en puntos críticos.
- Se aumentará la ventilación de las instalaciones, mediante la apertura de las ventanas o aumentando la renovación el aire en los sistemas de climatización.
- Se valorará la adopción de sistemas de validación de la correcta limpieza de instalaciones mediante muestreos de presencia de virus en superficies.
- El titular de la actividad económica o, en su caso, el director de museo deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso del centro cultural.
- En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, Se incluirán también las superficies exteriores de vitrinas que hayan podido ser tocadas por el visitante, conforme a las siguientes pautas:
 - a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 - b) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
- No obstante, se deberá valorar que las superficies a tratar revistan o no valor histórico o artístico, adecuando el producto desinfectante al bien cultural sobre el que se vayan a aplicar



- En caso de que los visitantes tengan que utilizar los aseos, deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.
- Respecto a los aseos las medidas específicas serían la disponibilidad de jabón, la instalación de dispensadores de gel desinfectante, el uso de toallitas en lugar de secador de mano y el desarrollo de señalética específica que recoja normas y medias del uso de los aseos. También se llevarán a cabo rondas periódicas para garantizar la disponibilidad y reposición de los materiales indicados.
- Se reforzarán las condiciones de limpieza de aseos y zonas comunes para cuyo acceso se establecerán turnos de entrada para evitar aglomeraciones.
- Mantener la ventilación de los aseos permanentemente: 24horas/7días en funcionamiento. Verificar el correcto funcionamiento de la extracción de aire en los aseos.
- No abrir ventanas de los aseos para asegurar la dirección correcta de ventilación.
- Indicar que los inodoros de descarguen con la tapa cerrada
- Los establecimientos y locales deberán disponer de papeleras con tapa y a ser posible con pedal o basculante en los que poder depositar pañuelos y otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día.
- Realizar una revisión de la instalación de climatización antes de la reapertura, donde se asegure la limpieza o reemplazo de los filtros de aire exterior en caso necesario, para maximizar en lo posible el caudal de ventilación.

OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

Implementación de un sistema de cartelería y avisos por el Museo (zonas habilitadas para el público y zonas de uso restringido) que recuerde y/o informe a los visitantes y trabajadores de las medidas adoptadas o a adoptar dentro de los edificios.

La apertura al público de las instalaciones se llevará a cabo una vez adecuado el Museo para visitar la colección y a las exposiciones temporales en sus salas y espacios públicos con todas las garantías de seguridad e higiene. Habrá de disponer las siguientes medidas:

- Cálculo del aforo máximo en la sala de consultas y organización de los accesos a la misma para cumplir las medidas de seguridad que se establezcan, dictadas por la autoridad sanitaria; concretamente con el requisito de distancias mínimas.



- Reorganización de los horarios del servicio de limpieza y valoración de posibles necesidades de refuerzo. Priorizar la desinfección.
- Sensibilizar a los visitantes a través de los diferentes canales de comunicación disponibles de la necesidad de protegerse y velar por el cumplimiento de las medidas y normas implantadas.
- Velar por el cumplimiento de las subcontratas de las medidas que se establezcan en materia de prevención de sus trabajadores e implantación de medidas de desinfección en sus servicios. Se seguirá el protocolo marcado por el servicio de prevención ajeno o propio y de coordinación en PRL con estas y sus trabajadores seguirán los protocolos de los centros de trabajo.



DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Museo de Bellas Artes de Asturias, Informe sobre las condiciones higiénico-sanitarias a fijar e implementar en el Museo de Bellas Artes de Asturias con motivo de su futura reapertura ante la actual situación de COVID-19, Oviedo, 2020.
- Museo de Bellas Artes de Asturias, Folleto informativo sobre el COVID-19 para sus trabajadores. Oviedo, 2020
- Museo de Bellas Artes, Folleto informativo sobre el COVID-19 para sus visitantes. Oviedo, 2020
- DG de Cultura y Patrimonio, Proceso de desescalada en los equipamientos culturales de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo. Oviedo, 2020
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios de COVID-19 (actualización 11 de abril 2020). Ministerio de Sanidad.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad.
- Protocolo y Guía de Buenas Prácticas dirigidas a la actividad comercial en establecimiento físico y no sedentario. Ministerio de sanidad/ Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Recomendaciones sobre procedimientos de desinfección en bienes culturales con motivo de la crisis por Covid 19. Instituto de Patrimonio Cultural de España (IPCE), Madrid, 2020.

DÍPTICOS INFORMATIVOS (ANEXOS)

- Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19
- Uso de la mascarilla quirúrgica en población general
- Uso de la mascarilla higiénica en población general
- Uso de guantes
- Infografía lavado de manos
- Póster lavado de manos
- Medidas a tomar en los desplazamientos, ya sea en sus vehículos o en transporte público

